

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 29 de Enero de 1944

Núm. 23

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas, vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con motivo de la reciente resolución del concurso de traslados entre Maestros, de Enseñanza Primaria, son cientos de estos los que se trasladan dentro de nuestra provincia de unos pueblos a otros, y también los que procedentes de otras lleguen a la nuestra.

Muchos de ellos al llegar a los pueblos a donde van destinados, con sus familiares, no encuentran casa en donde habitar. Otros, si encuentran alguna vivienda vacante, se encuentran al alquilerla con que la renta asciende a una cantidad muy superior a la señalada por el Estatuto del Magisterio. Finalmente algunos que no necesitando casa, quisieran hospedaje, tampoco lo encuentran en la mayoría de los casos, compatible con su capacidad económica.

La enseñanza sufre forzosamente grave quebranto y honda perturbación al carecer los Maestros de la tranquilidad y el sosiego que proporciona el ver satisfechas las más perentorias necesidades materiales. Y precisamente esto ocurre en estos meses de mayor asistencia a la Escuela en el medio rural.

Por todo ello y a fin de que con la mayor urgencia posible se normalicen todos estos casos y la función escolar se realice en todas las Escuelas con perfecta continuidad:

ORDENO

A los Alcaldes en cuyos municipios ocurran estos casos, que cumpliendo la obligación moral y jurídica de fomentar la enseñanza y cuidar de quienes la ejercen, faciliten por el procedimiento que consideren más oportuno, vivienda decente y capaz a los Maestros que la necesitan, o buscándoles hospedaje decoroso cuando quieran vivir en esta forma, y también, que teniendo en cuenta la realidad imperante y la consideración que merece el Magisterio nacional, procuren aumentar prudencialmente la consignación señalada por las disposiciones vigentes, para pago de casa-habitación, a estos modestos funcionarios, servidores del Estado, que cumplen en la jurisdicción de cada Municipio con una importantísima misión, cual es la de ir forjando las almas, los corazones y las inteligencias de los niños para prepararlos al mejor servicio de Dios y de España.

León, 26 de Enero de 1944.

El Gobernador civil-Delegado
270 Antonio Martínez Cattáneo.

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 10

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Oseja de Sajambre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de

Oseja de Sajambre, como zona infecta los establos de Juan Díaz y Manuel Mendoza y zona de inmunización el citado término municipal de Oseja.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 25 de Enero de 1944.

268 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Destriana, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Agosto de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 22 de Enero de 1944.

252 El Gobernador civil,

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Celestino González Canseco, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Enero, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de baritina y otros metales llamada *San Luis*, sita en el pa-

raje Cubiella, término de Oveja de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este de la finca de Nicomedes Escanciano Tejerina, vecino de Oveja de la Peña, y desde dicho punto en dirección Este 10° Norte, se medirán 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 10° O., 600 metros; de 2.ª a 3.ª O. 10° S., 200 metros; de 3.ª a 4.ª S. 10° E., 700 metros; de 4.ª a 5.ª E. 10° N., 200 metros, y de 5.ª a 1.ª N. 10° O., 100 metros, cerrando así el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético* y están expresados en grados sexagesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.662. León, 14 de Enero de 1944.—Celso R. Arango. 142

Aprobar el acta de subasta de terrenos sobrantes para puestos de feria.

Tomar en consideración el oficio del Sr. Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios, y facultar a la Alcaldía para que eleve escrito a la Superioridad comunicando que el Ayuntamiento se aparta y desiste del escrito de súplica interpuesto contra el procedimiento seguido en el nombramiento de dicho funcionario.

Aprobar un expediente de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas.

Aprobar el plano, endición y tasación de dos solares propiedad del Ayuntamiento en las calles de Juan Madráz y Fernández de Castro cuya venta en pública subasta fué acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de Agosto, próximo pasado.

Trasladar la hora de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, a las 19,30 horas.

Aprobar, por unanimidad el contenido de la base adicional formulada por el Sr. Fernández Bedia ampliatoria de las bases aprobadas para la contratación de las obras del Teatro Principal.

Se levantó la sesión a las 20,58.

Sesión de 11 Octubre 1943

Bajo la Presidencia de D. Valentín Fernández Bedia, Cuarto Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, con asistencia de dos Sres. Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

De conformidad con los informes oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Quedar enterada de las comunicaciones de la Excmá. Diputación y del Excmo. Sr. Alcalde de Cuenca, expresando las gracias por las atenciones recibidas con motivo de la consagración de D. Inocencio Rodríguez, electo Obispo de la Diócesis de Cuenca e invitando a la toma de posesión de dicho Ilmo. Prelado, acordándose la satisfacción de la Corporación y dar las gracias por la atención recibida.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil trasladando resolución de la Dirección General de Administración Local en la petición formulada sobre autorización para ceder gratuitamente unos terrenos destinados a la construcción de una Sucursal del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios en esta Capital.

Asimismo le quedo del resultado de la recaudación de arbitrios mu-

JEFATURA DE MINAS DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería, de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de las minas, ingresados desde el 1.º de Octubre de 1943, al 1.º de Enero de 1944, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas	Cts.
DEBE. —Saldo desde 1.º de Octubre.	14.738,55	
Ingresos del 5 por 100 hasta el 1.º de Octubre..	5.755,00	
Suma el debe	20.493,55	
HABER. —Importan los gastos del material. . .	5.569,00	
Suma el haber	5.569,00	
Saldo a favor del debe		14.924,55

León, 25 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

255

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1943

Sesión de 4 de Octubre 1943

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente con asistencia de tres Sres. Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,44.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

De conformidad con los informes oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Igualmente autorizar a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Confeccionar el proyecto y presupuesto para las obras de riego asfáltico a la calle prolongación de la de Santa Nonia, y del Corralón de San Claudio, con reparto de las contribuciones especiales, e informe de la Comisión de Hacienda.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en el tercer trimestre del año actual, remitiéndose al Gobierno Civil a los efectos legales.

Nombrar Vocal para formar parte de la Junta Provincial de Espectáculos al Sr. Arriola.

municipales sobre consumos durante el mes de Septiembre.

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Designar al Sr. Fernández Bedia para la Mesa de subasta de adjudicación de construcción del alcantarillado en las calles de Federico Echevarría, Mariano Andrés y Carretera de León a Cailanzo.

Aprobar los informes emitidos por el Técnico Industrial en varias peticiones sobre instalación de industrias con motor.

Igualmente se aprueba el informe de Secretaría en el expediente de cesión de parcelas sitas en el Paseo del Tunel.

Aprobar varios expedientes de prórroga de incorporación a filas.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,52.

Sesión de 18 de Octubre 1943

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. 1.º, 2.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

De conformidad con los informes oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Espectáculos, comunicando que dicha Junta acordó no acceder a la petición formulada por esta Corporación con relación a las reformas mínimas que habrán de introducirse en el Teatro Principal sobre las condiciones de seguridad del mismo.

Igualmente lo queda del informe que emite la Asesoría Jurídica, que se aprueba, con relación al oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil trasladando resolución de la Dirección General de Administración Local desestimando la autorización solicitada por este Ayuntamiento para la cesión gratuita de terrenos con destino a la construcción de una sucursal del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios.

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Aprobar el acta de recepción de las obras relativas al vaciado del semisótano del nuevo Mercado de Abastos, y la liquidación y rectificación de las mismas.

Aprobar el proyecto de apertura de la calle de Juan Loreuzo Segura y las valoraciones con motivo de las expropiaciones que es necesario efectuar.

Aprobar los proyectos y presupuestos de aceras y pocetes en las

calles de Astorga y San Pedro, exponiéndoles al público para reclamaciones y que se informe por la Intervención Municipal, y caso de que exista crédito suficiente se lleven a efecto las obras por subasta con aplicación de las contribuciones especiales.

Quedar enterada de la estadística de trabajos del Laboratorio, y de la resolución del Tribunal Económico administrativo en el recurso interpuesto por D.ª María Arévalo sobre el impuesto de Plus Valía, pasando a informe de la Asesoría Jurídica para que dictamine si existe base para recurrir contra el fallo.

Designar a D. Manuel Arriola para tomar parte del concurso de adjudicación del Teatro Principal.

Desestimar el recurso interpuesto por D. Manuel González Mayoral contra acuerdo declarando desierta la subasta para el alcantarillado de la calle de Federico Echevarría y otras.

Aprobar los informes del Técnico industrial en varias instancias solicitando instalación de industrias con motor.

Hacer constar en acta la satisfacción y las gracias por lo acertadamente que han desempeñado su cargo como Tenientes de Alcalde habilitados, los Gestores D. José García Martínez y D. Cándido Alonso García.

Aprobar el informe en un expediente de prórroga de 1.ª clase.

Dejar sobre la Mesa asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,41.

Sesión extraordinaria de 18 de Octubre de 1943

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de 11 Sres. Gestores, previa convocatoria en forma reglamentaria, se abrió la sesión a las 20,47.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil comunicando el nombramiento de don Ramón Cañas del Río y D. Carlos Alvarez Cadórniga como Gestores de esta Corporación, en sustitución de D. Luis Aparicio Guisasola y don Eduardo Martínez Valbuena, la Presidencia les da la bienvenida, tomando posesión de sus cargos.

Se acuerda nombrar Tercer Teniente de Alcalde, a D. Ramón Cañas del Río.

Se acuerda designar el primer lunes de cada mes a las veinte horas, a partir del próximo mes de Diciembre para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con los informes oportunos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Refrendar el acuerdo de la Comi-

sión Municipal Permanente sobre habilitación de dos Sres. Concejales para sustituir temporalmente durante la licencia de verano a los Tenientes de Alcalde.

Separar del cargo de Vigilante de Consumos, en virtud de expediente incoado, a D. Francisco González Marban, por defraudación del arbitrio de Consumos.

Dejar sobre la mesa, para que los nuevos Gestores procedan a su estudio, las Ordenanzas municipales sobre construcciones de obras, urbanización y Policía de seguridad.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente sobre enajenación a D. Manuel González y González de una parcela inedificable sobrante de la vía pública, lindante con la casa número 61 de la Plaza de Santa Ana y la Presa Vieja, aprobándose el plano, medición y tasación de la misma.

Aprobar la proposición que formula el Sr. Alcalde sobre reorganización de determinados servicios, pasados, a efectos económicos, a la Comisión de Hacienda para que sea tenida en cuenta en la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Reconocer varios créditos que constan en acta.

Aprobar definitivamente las cuentas anuales correspondientes al cuarto trimestre de 1941, y todo el ejercicio de 1942, así como sus justificantes.

Se levantó la sesión a las 21,34.

68

(Se continuará)

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa

Resuelto favorablemente el expediente incoado por este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 150 de la vigente Ley Municipal, según acuerdo aprobado por esta Corporación municipal, en sesiones celebradas los días 14 de Agosto y 25 de Septiembre de 1943, y de conformidad, por lo que a ésta afecta, con la Junta Administrativa de San Esteban de Valdeusa, se saca a pública subasta la venta y enajenación de las fincas urbanas siguientes:

1.º Una casa de alto y bajo, sita en la calle Real de dicho pueblo, que estaba destinada a Casa Consistorial.

2.º Otra casa, también de alto y bajo, sita en la calle del Río, de la misma localidad, donde estuvieron instaladas las escuelas.

3.º Un solar sito en la calle de «El Nogaedo», de este pueblo, y propiedad de este Ayuntamiento.

El importe de las mencionadas fincas será destinado a la construcción de una nueva Casa Consistorial y de dos locales para escuelas unitarias.

La subasta, que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, en el Salón de Sesiones esta Consistorial, ante la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente que le sustituya, un Concejal, y Secretario de la Corporación, quedando, pues, la mesa constituida por el Alcalde, un Concejal y el Secretario de la Corporación, quien hará la adjudicación provisional, reservada la definitiva al Ayuntamiento Pleno.

La subasta será por el procedimiento de pujas a la llana, no admitiéndose postura alguna inferior a veinticinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario hacer el depósito del diez por ciento del tipo asignado a cada una de las referidas fincas, en concepto de fianza provisional, las que serán subastadas separadamente.

Se adjudicará provisionalmente el remate, a quien, ajustándose a las condiciones de la subasta, presente la proposición más ventajosa.

Será de cuenta del adjudicatario los anuncios del presente edicto y el gasto que origine el otorgamiento de escritura pública, si la desea.

Lo no previsto en estas condiciones y pliego redactado, regirá con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación Municipal y de Hacienda.

San Esteban de Valdueza, 24 de Enero de 1944.—El Alcalde-Presidente, V. González.

264 Núm. 48.—106,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Formados los repartos de aprovechamientos y de líquidos y carnes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del año en curso, se hallan de manifiesto por término de ocho días, para que puedan ser examinados y admitir reclamaciones.

Villaselán, 26 de Enero de 1944.—El Alcalde, Mario Medina. 260

Entidades menores

Junta vecinal de San Cipriano del Condado

Acordo por esta Junta el arriendo de los aprovechamiento de pastos de todos los terrenos y campos comunales, de los sitios de «El Barrigón», «Soto San Juan», «Los Ribajos», «Las Praderas», «El Camino del Molino» y demás pequeños lugares propios de aprovechamiento, en términos del pueblo, se sacan a subasta pública, que tendrá lugar el día 6 del próximo Febrero, en el domicilio de la Casa Concejo del pueblo y a las quince horas. Encontrándose de ma-

nifiesto en la referida Casa Concejo el pliego de condiciones a la subasta.

San Cipriano del Condado, a 26 de Enero de 1944.—El Presidente, Casiano Robles.

275 Núm. 52.—30,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Villamanin

Don Maximino Alonso Alonso, Juez Municipal de Villamanin y su Término

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia promovidos por D. Francisco L. Cañón vecino de Villamanin, contra D. Faustino González Gancedo, vecino que fué del mismo sobre reclamación de novecientas catorce pesetas del principal y costas se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que seguidamente se relacionan:

Un prado en término de Villamanin, al sitio de Valdeiglesias, de seis áreas de cabida; linda: Norte, herederos de Santiago Gutiérrez; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, herederos de Florentino Fernández Fierro, y Oeste Pedro Gutiérrez Fierro, valorada en quinientas pesetas.

Una tierra sita en las inmediaciones del pueblo de Fontún, de treinta áreas de cabida; linda: Norte, prado de herederos de Agustín Gutiérrez; Sur, carretera de Villamanin a Cármenes; Este, Andrés Gutiérrez; Oeste, pasto común, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del próximo Febrero, y hora de las once, advirtiéndose que se hallan sin suplir la falta de títulos de propiedad que serán a costa del rematante, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del avalúo que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villamanin, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Municipal, Don Maximino Alonso Alonso.—E. María Castañón. 25 Núm. 50.—53,00 ptas.

Don Maximino Alonso Alonso, Juez Municipal de Villamanin y su término.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia promovidos por D. Daniel Gutiérrez Morán vecino de Poladura, contra D. Melchor Castañón Castañón, y D. Tomás Arias Castañón, vecinos que fueron

de Rodiezmo sobre reclamación de mil pesetas del principal y costas, que sacan a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, y por término de veinte días los bienes embargados en dichos autos al D. Melchor Castañón, sitos en término de Rodiezmo.

Una casa, sita en Rodiezmo, al barrio que llaman la barriada con su correspondiente solar donde se halla edificada, compuesta de planta baja y un piso, linda: Norte, huerta del mismo y otra de Rafael Gutiérrez; Sur, calle de la Vätertera; Este, casa, huerta y corral de Francisco Castañón y Oeste, con calle de la Barriada; valorada en once mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de Febrero próximo y hora de las diez y seis, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para esta segunda subasta, y para tomar parte en la misma, habra de consignarse, por lo menos, el diez por ciento del tipo que se fije.

Dado en Villamanin, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Municipal, Maximino Alonso Alonso.—El Secretario, Tomás Arias Castañón. 49.—47,00 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y emplaza ante esta Fiscalía Provincial de Tasas de León, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, pisos 1.º y 3.º, a Ricardo González Aguilera, de 24 años de edad, soltero, natural de Osma (Soria), y vecino de esta capital, con domicilio en el Barrio de la Sal, número 2, hijo de Antonio e Hilaria, hoy en ignorado paradero, a fin de hacerle saber que en el expediente número 4024-204102, acumulado al 5130-070023, recayó acuerdo en virtud del cual se le impone la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponerse el oportuno recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, dentro del plazo de dos días hábiles, y siguientes, al de la publicación del presente edicto, previo el abono de la multa y el importe del 50 por 100 de la misma, y sin este requisito, caso de insolvencia.

Pasado este plazo, deberá abonar la multa impuesta, en término de ocho días; bajo apercibimiento de interesarse por la vía judicial, e interesar su internamiento en un Campo de Trabajo, caso de no comparecer en esta Fiscalía, se le tendrá por notificado.

León, 18 de Enero de 1944.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).